



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

5159

REF.: Dispone pago para efectos de dar cumplimiento a sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimiento Monitorio Laboral M-1025-2016, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso

Viña del Mar, 3 6 NOV. 2017

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones TRA Nº214, de 13 de junio de 2.017 y Nº11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de audiencia única de conciliación y prueba, en procedimiento monitorio M-1025-2016, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta Nº015/4.570, de 03 de octubre de 2.016, se dispuso el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obras denominado "Construcción Sala Cuna y Niveles Medio Santa Julia-Viña del Mar", Licitación Pública ID 847-62-LP15, fundado en el abandono de las obras e incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del contratista VISION SPA., representado por don [REDACTED]

Adicionalmente, por Resolución Nº015/335, de 06 de octubre de 2.016, se dispuso el término anticipado del referido contrato de obra pública, a contar del 06 de septiembre de 2.016, acto administrativo tomado de razón por el Órgano Contralor, con fecha 28 de octubre de 2.016.

2.- Que, con fecha 20 de octubre de 2.016, la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, fue notificada en calidad de demandado solidario, de demanda interpuesta por don [REDACTED] cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] trabajador del contratista VISION SPA., por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales y previsionales, procedimiento monitorio RIT M-1025-2016, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

3.- Que, con fecha 06 de noviembre de 2.017, tuvo lugar audiencia única en el procedimiento monitorio M-1025-2016, en la que la parte demandada solidaria, Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin reconocer los fundamentos de la demanda y con el solo objeto de poner término al juicio, ofreció pagar por subrogación, con cargo a la boleta de garantía cobrada en el contrato en referencia, la suma única y total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), mediante la suscripción y entrega de un cheque nominativo y sin cruzar a nombre del demandante, el que debe ser dejado en custodia del Tribunal a más tardar el 20 de noviembre de 2.017, para ser retirado por la parte demandante a su sola petición verbal y en su oportunidad.



Que, la referida conciliación fue aprobada por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada de fecha 06 de noviembre de 2.017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, dictada en el procedimiento monitorio laboral en referencia.

4.- Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada precedentemente, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- Páguese la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a don [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- Impútese el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2.017.

3.- Déjese establecido que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Demanda presentada por don [REDACTED] en procedimiento monitorio laboral M-1025-2016, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso; 2. Acta de audiencia única de conciliación y prueba de procedimiento monitorio M-1025-2016, de fecha 06 de noviembre de 2.017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CMN/VAV/IRB/TCC/RSA/rsa

DISTRIBUCION:

- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Control de Presupuesto.
- Unidad Jurídica.
- Partes (originales).